



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO

La normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino (Acuerdo 6.7/CG 27-2-19), establece en su punto 3.2 que las comisiones de contratación de las plazas de profesores interinos estarán formadas por los mismos integrantes que la comisión prevista en el art. 90.2 del Estatuto para la selección de ayudantes (EUS aprobado por Decreto 324/2003 de 25 de noviembre).

Por Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2025, se convocó concurso público de méritos para la contratación de profesorado sustituto, regida por la normativa precitada, actuando las comisiones de contratación constituidas conforme a lo regulado en el referido art. 90.2 resultantes del sorteo celebrado el 24 de enero del 2022.

Por Decreto 98/2025 de 30 de abril (Boja 2 de mayo) se aprueban los nuevos Estatutos de la USE, en los que no se encuentra contemplada la figura del ayudante y en los que el art. 114 remite para la selección del profesorado sustituto a normativa de Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 de la Normativa de contratación de profesorado sustituto interino, cuyo texto consolidado fue publicado por medio de la Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de 21 de marzo de 2024, (BOUS 22 de marzo): “en los casos en que no sea posible atender la necesidad urgente e inaplazable de docencia (...), se procederá a convocar un nuevo concurso público extraordinario de interinidad, cuyos admitidos se incluirán a continuación del último aspirante válido de la bolsa de interinos, y que tendrá validez para el período que quede hasta la finalización de la vigencia de la bolsa de interinidad resultante de la convocatoria general.

Una vez finalizado el proceso de baremación de las solicitudes de participación en el concurso público de méritos convocado por Resolución Rectoral de 12 de marzo de 2025 y a los efectos de poder atender las necesidades urgentes e inaplazables de docencia sobrevenida que pudieran presentarse, se hace necesario determinar la composición de las Comisiones de Contratación que deberán actuar en las convocatorias extraordinarias que se realicen en aplicación del art. 3.4 de la indicada Normativa de contratación de profesorado sustituto interino.

Código Seguro De Verificación	zAQiXjxo6EmrGc2As2Hqbg==	Fecha	09/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zAQiXjxo6EmrGc2As2Hqbg%3D%3D	Página	1/2





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En virtud de lo expuesto,

Este **RECTORADO**, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y artículo 26.2 o) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla,

ACUERDA: Prorrogar la vigencia de las comisiones de contratación de profesorado sustituto que han actuado en la convocatoria ordinaria de marzo de 2025 en tanto no se desarrolle lo previsto en el art. 114.3 y 4 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla”(https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA RECTORA,
M^a del Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	zAQiXjxo6EmrGc2As2Hqbg==	Fecha	09/02/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/zAQiXjxo6EmrGc2As2Hqbg%3D%3D	Página	2/2

